

Africanas de un lote forestal situado en la provincia de Río Muni, cuya descripción es como sigue:

Bosque del Estado, enclavado en la zona forestal «B» de la provincia de Río Muni, en el lugar denominado Cascadas de Río Benito, provincia de Río Muni, con una superficie de dos mil seiscientas hectáreas, si las hubiere, y dentro de los siguientes límites: Norte, bosque del Estado (Capa caducidad); Sur, río Benito; Este, río Benito, y Oeste, río Benito.

2.º La concesión se otorga a censo irredimible, por plazo de veinte años, con sujeción a las condiciones generales y particulares anunciados y por el canon de quince pesetas por hectárea y año y doscientas setenta y cinco pesetas por árbol apeado, a favor de don Justo Iboló Caebe.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 20 de noviembre de 1967 por la que se concede la Medalla de Plata al Mérito Penitenciario de segunda clase a don Pedro Rodríguez Gutiérrez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con los artículos 391 y 394 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de su cometido por el funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones don Pedro Rodríguez Gutiérrez, acreditados en el expediente seguido al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha acordado conceder al expresado funcionario la Medalla de Plata al Mérito Penitenciario de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de noviembre de 1967.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1967 por la que se segrega el desaparecido término municipal de Caserras del Castillo, del Registro de la Propiedad de Benabarre, para su agregación al de Tamarite de Litera, con la denominación de Estopiñán del Castillo, como consecuencia de la fusión de los antiguos Municipios de Caserras del Castillo y de Estopiñán.*

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Registrador de la Propiedad de Tamarite de Litera en solicitud de que sea agregado a dicho Registro el desaparecido término municipal de Caserras del Castillo, previa segregación del de Benabarre;

Resultando que fundamenta su petición en que por Decreto de 14 de octubre de 1965 fué aprobada la fusión del Municipio de Caserras del Castillo, enclavado en el Distrito Hipotecario de Benabarre, y del Municipio de Estopiñán, que lo estaba en el de Tamarite de Litera, con capitalidad en Estopiñán y bajo la denominación de Estopiñán del Castillo; que la agregación a Tamarite de Litera se ha realizado ya a efectos judiciales y de recaudación y que por razones de servicio público interesa asimismo la alteración de la circunscripción hipotecaria, a cuyo efecto acompaña acuerdo en dicho sentido del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo;

Resultando que instruido el reglamentario expediente constan en el mismo informes razonados y favorables de todas las autoridades consultadas, como igualmente del Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Resultando que oído el Consejo de Estado ha informado asimismo favorablemente;

Visto el artículo 275 de la Ley Hipotecaria, así como los 482 y 483 del Reglamento para su aplicación;

Considerando que el artículo primero del Reglamento Hipotecario establece el principio de unidad de circunscripción territorial del Juzgado de Primera Instancia y el Registro de la Propiedad siempre que sea posible y no se oponga a ello el interés público;

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos en el artículo 482 del Reglamento Hipotecario y parece eviden-

te, como se deduce de lo actuado, que conviene al servicio público realizar la alteración territorial propuesta.

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Estado, ha acordado:

1.º Segregar del Registro de la Propiedad de Benabarre el desaparecido término municipal de Caserras del Castillo.

2.º Agregar al Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera el referido término municipal, con la denominación de Estopiñán del Castillo, como consecuencia de la fusión de los antiguos Municipios de Caserras del Castillo y de Estopiñán; y

3.º Fijar la fecha de 1 de febrero de 1968 a partir de la cual deberán presentarse en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, al que se agrega el citado término municipal de Estopiñán del Castillo, los documentos referentes al mismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de noviembre de 1967.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Bustillo y Delgado la sucesión en el título de Conde de Bustillo.*

Don José María Bustillo y Delgado ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Bustillo, vacante por fallecimiento de don Pedro Armero Manjón lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 1 de diciembre de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 10 de noviembre de 1967 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) José Velázquez León.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.

MENENDEZ

*ORDEN de 25 de noviembre de 1967 por la que se anulan las de 1 de febrero de 1967 («Diario Oficial» número 28) y 20 de abril de 1967 («Diario Oficial» número 94) en la parte que afecta al Ayudante de Meteorología don Juan Sánchez Martínez.*

A petición de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del obierno) se anulan las Ordenes de 1 de febrero de 1967 («Diario Oficial» número 28) y 20 de abril de 1967 («Diario Oficial» número 94) en la parte que afecta al Ayudante de Meteorología don Juan Sánchez Martínez del Sector Aéreo de Guinea Ecuatorial, quedando sin efecto las pensiones del 20 por 100 y 30 por 100 que se le concedían anejas a la Cruz del Mérito Militar con distintivo Blanco, que posee, por haberse comprobado que los servicios premiados no fueron prestados a la Presidencia del Gobierno.

Madrid, 25 de noviembre de 1967.

MENENDEZ

*ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de junio de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Juan y Justo Cazorla Gil, S. R. C.».*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, «Juan y Justo Cazorla Gil, S. R. C.», representada por el Procurador don Antonio de